



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 110 -2019-UNF/PCO

Sullana, 21 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Carta N° 084-2018-R&r de fecha 28 de diciembre de 2018; La Carta N° 19-2019-ECON.LAA de fecha 18 de marzo de 2019; El Informe N° 082-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 02 de mayo de 2019; El Oficio N° 261-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de mayo de 2019; El Informe N° 094-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 10 de mayo de 2019; El Oficio N° 304-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 16 de mayo de 2019; La Carta N° 20-2019UF-UNF de fecha 17 de mayo de 2019; La Carta N° 27-2019-ECON.LAA de fecha 22 de mayo de 2019; El Informe N° 112-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 22 de mayo de 2019; El Oficio N° 410-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 13 de junio de 2019; El Oficio N° 451-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de junio de 2019; La Carta S/N de fecha 06 de agosto de 2019; La Carta N° 002-2019-UNF/GDAN de fecha 26 de agosto de 2019; El Oficio N° 725-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 15 de octubre de 2019; El Oficio N° 807-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 12 de noviembre de 2019; El Informe N° 046-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 12 de noviembre de 2019; El Informe N° 222-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 14 de noviembre de 2019; El Oficio N° 828-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 18 de noviembre de 2019; El Oficio N° 418-2019-UNF-DGA de fecha 18 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019 se aprueba el Plan de Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Frontera 2019;

Que con Carta N° 084-2018-R&R de fecha 28 de diciembre de 2018, el Arq. Jani Anthony Romero García, hace entrega del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del proyecto "Creación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo a la Orden de Servicio N° 644;

Que mediante Carta N° 19-2019-ECON.LAA de fecha 18 de marzo de 2019, la Econ. Laura Aguilar Atoche, presenta a la Jefa de la Unidad Formuladora, la evaluación de la parte económica del estudio de preinversión del proyecto antes mencionado, señalando que después de haber evaluado la parte económica, realiza algunas observaciones, recomendándose se entreguen las mismas para su levantamiento;

Que con Informe N° 082-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 02 de mayo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora, indicar la ubicación exacta que tendrá la nueva infraestructura teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo de Infraestructura y emitir opinión y recomendaciones sobre el diseño planteado en las alternativas de dicho estudio;

Que mediante Oficio N° 261-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Unidad Formuladora, el informe de revisión de observaciones encontradas en la propuesta de estudio del proyecto "Ampliación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera", donde el estudio propuesto no considero el diseño y equipamiento de aire acondicionado;

Que con Informe N° 094-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 10 de mayo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, indicar la ubicación exacta que tendrá la nueva infraestructura teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo de Infraestructura; así como también emita opinión y recomendaciones sobre el diseño planteado en las alternativas de dicho estudio;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Oficio N° 304-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 16 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Jefa de la Unidad Formuladora, que luego de revisar la información presentada en la propuesta del estudio denominado: "Ampliación del servicio de aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera", señala que se verificó que la propuesta del estudio planteado ha considerado todos los elementos necesarios para optimizar la construcción de la obra, la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en los salones de clases;

Que con Carta N° 20-2019-UF-UNF de fecha 17 de mayo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, remite a la Econ. Laura Aguilar Atoche, la opinión técnica emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondiente al proyecto para su evaluación económica y emisión del informe respectivo;

Que mediante Carta N° 27-2019-ECON.LAA de fecha 22 de mayo de 2019, la Econ. Laura Aguilar Atoche, hace llegar a la Jefa de la Unidad Formuladora, el informe correspondiente a la evaluación de la parte económica del estudio de pre inversión denominado "Ampliación del servicio de aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera", indicando que se ha comprobado que dicha evaluación ha sido desarrollada bajo el Formato 6B de la Directiva N° 001-2019 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, basados en el Anexo N° 10 de dicha directiva, aprobando el estudio presentado, recomendando continuar con la fase del ciclo de inversión;

Que el perfil de Pre Inversión "Ampliación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera – Distrito de Sullana – Provincia de Sullana", con código unificado de inversiones N° 2448616, fue declarado viable el 22 de mayo de 2019;

Que con Informe N° 112-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 22 de mayo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que luego del análisis y revisión de los informes presentados por los evaluadores quienes recomienda la aprobación del estudio de Pre Inversión "Ampliación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único N° 2448616, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros y normas vigentes del INVIERTE.PE y que a través del Formato 07-A se declara viable el estudio en mención. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite un file conteniendo el estudio (físico y virtual) con planos incluidos, Formato 07-A y otra documentación, donde se verifica que el mencionado estudio se encuentra viable, por lo que recomienda remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones para continuar con la siguiente fase del ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente;

Que con Oficio N° 410-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 13 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefa de la Dirección General de Administración, la contratación de un profesional para la elaboración del estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con la finalidad de mejorar el servicio de gestión de calidad académica y satisfacer necesidades vitales de educación superior universitaria, donde el estudiante pueda desarrollar cómodamente sus actividades académicas;

Que con Oficio N° 451-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefa de la Dirección General de Administración, la contratación de un profesional para la elaboración del Expediente Técnico de la Meta con CUI N° 2448616 "Construcción de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera", debido a la nueva demanda de estudiantes es necesario contar con áreas de enseñanza y aprendizaje que brinde mayor comodidad, seguridad y capacidad para un mejor desenvolvimiento y desempeño en sus actividades académicas de este modo se estará contribuyendo al crecimiento, fortalecimiento y desarrollo académico del estudiantes por ende de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Carta S/N de fecha 06 de agosto de 2019, el Ing. Jonathan A. Campos, en cumplimiento a la Orden de Servicios N° 750, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el estudio definitivo del proyecto de inversión pública "Ampliación del servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera", adjuntando la documentación correspondiente;

Que mediante Carta N° 002-2019-UNF/GDAN de fecha 26 de agosto de 2019, el Ing. Gerson D. Arguelles Neira, en cumplimiento a la Orden de Servicios N° 683, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el expediente técnico de la meta con CUI N° 2448616 "Construcción de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera", adjuntando la documentación correspondiente;

Que con Oficio N° 725-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 15 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico de la meta antes mencionado, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 160.1-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;

Que mediante Oficio N° 807-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico antes mencionado, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 167-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;

Que mediante Informe N° 046-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 12 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable considerando la meta "Ampliación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", concluyendo que expediente técnico mantiene el objetivo central desde su





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

inicio; asimismo no se han dado cambios en la localización dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites u linderos de la Universidad Nacional de Frontera por lo tanto el ámbito de influencia es la misma. Luego de la evaluación y análisis entre el Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico, a través de su Informe Técnico de Consistencia entre el Perfil de Pre Inversión y el Expediente Definitivo en la Fase de Inversión, recomienda ingresar el presente proyecto al registro en la Fase de Ejecución;

Que con Informe N° 222-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 14 de noviembre de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Ampliación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera – Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con código único de inversiones N° 2448616, el cual contiene información remitida por el área correspondiente, así como el formato del Presupuesto, Memoria Descriptiva y planos; por lo que remite el Formato N° 08-A Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión, Aprobación de Consistencia (A), registrado en el aplicativo del sistema de INVIERTE.PE;

Que mediante Oficio N° 828-2019/UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad del estudio definitivo del Proyecto de Inversión: "Ampliación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", del proyecto con código único de Inversiones N° 2448616, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que con Oficio N° 418-2019-UNF-DGA de fecha 18 de noviembre de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión "Ampliación del Servicio de Aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", en virtud de la documentación presentada;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 418-2019-UNF/CO de fecha 13 de noviembre de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, los días martes 9 y miércoles 20 de noviembre de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones N° 2448616, teniendo como plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 15'941,579.22 (Quince millones novecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve con 20/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:



COMPONENTES	Monto (S/)
Componente 01: Infraestructura	13'295,586.22
Componente 02: Equipamiento y Mobiliario	1'404,562.85
Componente 03: Capacitación	397,200.00
SUB TOTAL	15'097,349.07
GESTIÓN DEL PROYECTO	345,330.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	57,425.15
SUPERVISIÓN	411,475.00
LIQUIDACIÓN	30,000.00
TOTAL	15'941,579.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente técnico de la Meta "CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" del proyecto con código único de inversiones N° 2448616, teniendo como plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 13'295,586.22 (Trece millones doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis con 22/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:



COMPONENTES	Monto (S/)
COSTO DIRECTO	9'389,538.29
GASTOS GENERALES DE OBRA (10%)	938,953.83
UTILIDAD DEL CONTRATISTA (10 %)	938,953.83
SUB TOTAL DEL CONTRATISTA (SIN IGV)	11'267,445.95
IGV (18%)	2,028.140.27
SUB TOTAL DEL CONTRATISTA (CON IGV)	13'295,586.22
COSTO DE OBRA	13'295,586.22



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR el Expediente Técnico de la meta a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL

